CONTRATO No. 4600089108 DE 2021

FECHA: 1 AL 31 DE JULIO DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN– SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S
NIT:	900.356.683-3
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR. LOTE No. 2
VALOR INICIAL:	Dieciséis mil cuatrocientos noventa y siete millones ciento trece mil novecientos veintidós pesos m.l ($16.497.113.922) Excluido de IVA.
ADICIÓN No. 1:	Tres mil ciento treinta y cinco millones ciento tres mil ochocientos ochenta y seis pesos M.L. ($3.135.103.886).
VALOR TOTAL:	Diecinueve mil seiscientos treinta y dos millones doscientos diecisiete mil ochocientos ocho pesos m.l ($19.632.217.808,00)
DURACIÓN INICIAL:	Ochenta y cinco (85) días hábiles calendario escolar
AMPLIACION No. 1:	Veinte (20) días calendario escolar
DURACIÓN TOTAL	Ciento cinco (105) días hábiles calendario escolar
FECHA DE INICIO:	15 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN LUEGO DE AMPLIACIÓN:	13 de agosto de 2021
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES	**ADICIÓN 01**: Por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. ($3.135.103.886). **AMPLIACIÓN 01**: por veinte (20) días calendario escolar; es decir, desde el día 16 de julio de 2021 hasta el 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive. **OTRO SI 01**: Modificar la cláusula tercera del contrato respecto a ajustar el valor unitario de los paquetes y raciones alimentarias, teniendo en cuenta el valor de la estampilla Pro deporte y recreación, dicho valor unitario aplicará para las entregas y raciones que efectivamente se cancelen con este recurso adicionado.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Modificar el numeral 4.2.1. de las especificaciones técnicas en el sentido de anexar un nuevo paquete alimentario para los lotes 1,2 y 3. Modificar el inciso primero del numeral 4.3.1.4 de las especificaciones técnicas respecto a la fecha de elaboración y entrega del cronograma por Establecimiento Educativo y fecha de ejecución del mantenimiento preventivo.

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - profirió la Resolución 0006 del 25 de marzo de 2020, “Por la cual se modifican transitoriamente “Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.”, con el objetivo de brindar el complemento alimentario para consumo en casa a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial en vigencia de las medidas adoptadas durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Mediante la Circular 02 del 1 de abril de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - aclaró el procedimiento establecido para el inicio de operación del PAE establecido en la Circular 0006 de 2020. Asimismo, mediante la Circular 03 del 2 de abril de 2020, procedió a establecer el alcance y las medidas establecidas respecto al contenido del artículo 6. Seguimiento y Control del Apoyo Alimentario de Emergencia de la Resolución 006 del 25 de marzo de 2020.

Asimismo, mediante el Decreto Legislativo No. 533 de 9 de abril de 2020 el Gobierno Nacional permitió que el Programa de Alimentación Escolar se brindara a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial para su consumo en casa, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, para lo cual, las Entidades Territoriales Certificadas estaban obligadas a observar los lineamientos que para el efecto expidiera la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

A través de la Resolución No. 738 del 26 de mayo de 2021 se prorrogó hasta el día 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021.

Por medio de la Circular Externa N° 009 del 15 junio 2021, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar expidió los lineamientos a tener en cuenta por parte de las entidades territoriales para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, en cumplimiento de lo ordenado en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Resolución 738 de mayo 26 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo con lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar de la Alcaldía de Medellín, ofrecerá la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derechos (TD) del PAE por intermedio de sus padres o acudientes para preparación y consumo en casa con una frecuencia mensual para cubrir el consumo de 20 días hábiles por mes y permitirá complementar la alimentación que el escolar debe recibir diariamente en su hogar.

Debido a que no se ha iniciado aún, la implementación del modelo de alternancia en los Establecimiento Educativos oficiales, a la fecha no se ofrece el complemento de Ración Industrializa (RI) a los titulares de derecho en los días en que asistan a este en el modelo de alternancia propuesto por el Ministerio de Educación Nacional, por esta razón en el presente informe no se da cuenta del seguimiento realizado por la Interventoría al mismo.

En los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se establece que se debe brindar para consumo en casa los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial.

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de , se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150
de 16 de julio de 2007,

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm,
Ley 1474 de 12 de julio de 2011,

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm,
Decreto1082 de 26 d mayo de 2015,

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm,
Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm,
y demás normas que regulan la materia.

El presente contrato fue adjudicado a ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S (AGG S.A.S), esta empresa tiene la responsabilidad de atender

el lote 2, el cual contempla los 147 Establecimientos Educativos de la zona 2 castilla, la cual incluye las comunas 5, Castilla, comuna 6, Doce de Octubre , comuna 7, Robledo y en la Zona 6, incluye las comunas 14, El Poblado, Comuna 15, Guayabal, Comuna 16, Belén, Comuna 70, AltaVista y la Comuna San Antonio de Prado, a quienes se les adjudicó un total de 85.437 cupos.

Para el seguimiento, vigilancia y control a la ejecución este contrato, el Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios suscribió con el Consorcio PAE Medellín 2021 el Contrato de Interventoría No 4600090368 de 2021 cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar", con un plazo de ejecución de "Tres punto cinco (3.5) meses, sin superar la presente vigencia, en todo caso supeditado al plazo del contrato principal", con fecha de inicio el 3 de junio de 2021 y de terminación el 17 de septiembre de 2021, según consta en la respectiva acta de inicio.

Como metodología para hacer verificación del cumplimiento del contrato se estableció el realizar visitas de verificación a los lugares de ejecución del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas al 100% de los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas intervenidos;se realiza la revisión periódica de los soportes contenidos en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual. Esta validación se realiza a través de formatos y papeles de trabajo definidos por la supervisión y la Interventoría que permiten el seguimiento, verificación y confrontación de la información, los cuales se consultan directamente en el sistema de información del ESAN, una vez sean cargados por el contratista en los tiempos establecidos.

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Interventoría para el periodo del informe el cual contó con 25 días hábiles comprendidos entre el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de julio de 2021 aclarando que el arranque de actividades en campo se inició el 8 de julio en bodegas y el 12 de julio en establecimientos educativos, por motivo de vacaciones escolares.

1. INFORME TÉCNICO:

La interventoría desde el componente técnico alimentario, verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de contratista, de conformidad con los términos y condiciones del contrato y con las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70007091 de 2020, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento, procesamiento y distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de bioseguridad y seguimiento documental entre otros.

Para el periodo del informe, la Interventoría realizó visitas a 147 establecimientos educativos atendidos por el contratista. Además, se realizaron 16 visitas a las bodegas del contratista las cuales se encuentran consignadas en 3 actas de visita, una semanal por bodega.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del área técnico- alimentaria:

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas desde 1 al 31 de julio de 2021.

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.</td><td>El contratista para el mes de julio de 2021 continúa con una bodega ubicada en el municipio de Envigado, en la calle 25AA sur 48-155. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Envigado, del 01/12/2020. Como se evidencia en el sistema de información con el ID 484751.

La bodega cumple con la capacidad necesaria y la ubicación geográfica para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos.

La Interventoría en 16 visitas a planta/bodega evidenció que el contratista cuenta con los equipos necesarios y además cumple con las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013.

Número visitas a Bodega

<table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>16</td><td>AGG S.A.S</td></tr></table>
El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.

Ver ID 511190 ID 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

Para el periodo de este informe no se levantaron hallazgos para esta obligación.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Garantizar el suministro de los alimentos que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir los productos que se presentan en las especificaciones técnicas que contemplan el producto, la descripción y cantidad de alimentos que conforman los</td><td>La Interventoría mediante 244 verificaciones a esta obligación (228 en establecimientos educativos y 16 en bodegas), utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista cumplió con la entrega y distribución de los productos que componen el paquete alimentario de la ración para preparar en casa, en cada uno de los establecimientos educativos adjudicados.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>paquetes</td><td>Número visitas a EE
<table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>71</td></tr><tr><td>3</td><td>10</td></tr></table>
Número visitas a Bodega
<table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>16</td><td>AGG S.A.S</td></tr></table>
El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.

Ver ID 511190 ID 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

No se levantaron hallazgos para este período de evaluación.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista deberá publicar con la primera entregaen cada uno de los establecimientos educativos y en coordinación con las directivas, en un punto visible a la comunidad educativa, el contenido del paquete alimentario. El diseño deberá facilitar la lectura y consulta por parte de la comunidad educativa, estar acorde a los lineamientos emitidos porcomunicaciones de la Alcaldía y garantizar su permanencia durante la ejecución. Adicional deberáncoordinar con las directivas del establecimiento educativo, la Publicación en un lugar visible a toda la comunidad educativa la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificacionesde diseño, impresión e información definidas por el MEN, adicional a los ajustes necesarios derivados de la dinámica propia del programa en el Municipio de Medellín</td><td>La Interventoría por medio de 228 verificaciones, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determinó el cumplimiento del contratista con respecto a esta obligación.

Número visitas a EE
<table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>71</td></tr><tr><td>3</td><td>10</td></tr></table>
El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.

Ver ID 511190 ID 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

El contratista cumplió con la publicación del aviso de contenido del paquete de acuerdo con las especificaciones del MEN.

El contratista cumplió con la publicación de la ficha técnica del PAE, con excepción de la Institución Educativa Cristo Rey para la cual se levantó el</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>respectivo hallazgo, el cual mediante verificación de soportes se subsanó durante el mismo período de ejecución.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. Garantizar que los paquetes de alimentos sean empacados de acuerdo con las características exigidas en las especificaciones técnicas</td><td>Mediante 244 verificaciones (228 en establecimientos educativos y 16 en bodegas), realizadas por la Interventoría en campo, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, se determina que el contratista cumplió con el suministro de los alimentos en condiciones de calidad e inocuidad, de acuerdo con lo exigido por el anexo B de las especificaciones técnicas.

Número visitas a EE

<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>147</td></tr>
<tr><td>2</td><td>71</td></tr>
<tr><td>3</td><td>10</td></tr>
</table>

Número visitas a Bodega

<table>
<tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr>
<tr><td>16</td><td>AGG S.A.S</td></tr>
</table>

El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN.

Ver ID 511190 ID 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

No se levantaron hallazgos para este período de evaluación.

En cuanto a las solicitudes de autorización durante el mes de julio se recibió por parte del contratista solicitudes de intercambios de alimentos para la entrega en el periodo de agosto de mayonesa presentación 1000 gr por el aceite presentación por 1000 cc, una libra de frijol cargamento por las 12 unidades de huevos y 1 bolsa de 200 gr de cocoa con adición de azúcar por 1 libra de azúcar la razón de la solicitud fue el sobrecosto que presentaban estos alimentos en consecuencia al desabastecimiento por las situaciones de orden público presentadas anteriormente en el país, después de la revisión por parte de la Interventoría en el mes de julio, no se aprobó la solicitud de cambios esta decisión se basó en la modificación</td></tr>
</table>

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		realizada al contrato a partir del 15 de julio en la que se aumentó el valor del paquete y al acrecentamiento de las PQRS por parte de los padres y acudientes de los titulares de derecho durante el periodo de mayo a junio, donde se realizaron los cambios incluyendo en el paquete mayonesa, cocoa o chocolate y lentejas pues no fueron de buena aceptación por los titulares de derecho recibiendo manifestaciones de regalar estos alimentos, afectando el requerimiento planteado desde el programa, adicionalmente la lista de intercambios autorizada por el ESAN desde el mes de mayo, se elaboró de manera puntual por motivos de desabastecimiento por problemas de orden público del país, pero no hacia parte de los documentos contractuales iniciales y para la modificación del contrato a partir del 15 de julio no fue incluida. En los ID 511317 y 511484 se relacionan el listado de marcas utilizado, y las solicitudes de autorización realizadas durante el período de seguimiento. Desde la Interventoría se realizaron controles metrológicos diariamente a cada uno de los productos que conformaron el paquete alimentario, determinando el cumplimiento del contratista, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. El consolidado de la información respectiva se encuentra en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. Ver ID 510513. Consolidado control metrológico julio Desde las 244 verificaciones realizadas por la Interventoría, el empaque secundario utilizado por el contratista cumplió con las características de bolsa ecológica sellada de material cambel con agarraderas, la mayonesa por fuera de dicho empaque en cajas de cartón que evitan su deterioro. La bolsa se encontró marcada con un rótulo que incluye el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda establecida en las especificaciones y acorde a los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía. Los alimentos entregados cumplieron con la vida útil establecida, tal y como se evidencia en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. Ver ID 510676. Consolidado verificación alimentos – julio.
5	Cuando en el Establecimiento Educativo se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el	El contratista cuenta con el procedimiento para el manejo y disposición final de “productos no conformes”, aprobado por el ESAN, de acuerdo con el ID 486028 y para el período de evaluación cumplió con la implementación del mismo, de

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para el manejo y disposición final de los mismos. Dicho procedimiento deberá entregarse a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posterior a la firma del acta de inicio</td><td>acuerdo a lo verificado por la Interventoría en 244 seguimientos a esta obligación (228 en establecimientos educativos y 16 en bodegas), utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita.

Número visitas a EE
<table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>71</td></tr><tr><td>3</td><td>10</td></tr></table>
Número visitas a Bodega
<table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>16</td><td>AGG S.A.S</td></tr></table>
El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.

Ver ID 511190 ID 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

Durante la entrega de los paquetes alimentarios se identificaron productos no conformes, que fueron cambiados por el contratista antes de la distribución en el establecimiento educativo, no se requirió la entrega de paquetes o productos en el domicilio de los titulares de derecho.

No se levantaron hallazgos para este periodo.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes.</td><td>La Interventoría desde 244 verificaciones (228 en establecimientos educativos y 16 en bodegas), realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista cuenta con la aplicación e implementación de los parámetros de la Resolución 2674 de 2013, que le aplican, de la siguiente manera:

En los establecimientos educativos, la verificación basada en la observación del estado y limpieza del espacio de almacenamiento de los paquetes</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>alimentarios.

En la bodega del contratista basado en cada uno de los parámetros contenidos en el Titulo 2.

Número visitas a EE
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>147</td></tr>
<tr><td>2</td><td>71</td></tr>
<tr><td>3</td><td>10</td></tr>
</table>
Número visitas a Bodega
<table>
<tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr>
<tr><td>16</td><td>AGG S.A.S</td></tr>
</table>
El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN

Ver ID 511190 ID 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

Para este periodo no se generaron hallazgos desde la bodega del Contratista.

Para el criterio de almacenamiento en los establecimientos educativos no se levantaron hallazgos para este periodo</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Diseñar un plan de saneamiento básico para la planta y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento, este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la</td><td>La Interventoría por medio de 16 verificaciones en bodega a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita y la revisión de los soportes de implementación cargados en el SIESAN por el Contratista, determina su cumplimiento. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. ID 508761.

Número visitas a Bodega
<table>
<tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. Se debe contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad de los insumos químicos a utilizar que permanecerán en la bodega o planta y en cada Establecimiento Educativo. Adicional el Programa de Limpieza de limpieza y desinfección en EE debe cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.	16 | AGG S.A.S Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. Ver ID 511190 ID 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. No se levantaron hallazgos para este periodo, en la bodega del contratista.
8	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	La Interventoría por medio de 228 verificaciones en establecimientos educativos a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita y la revisión de las remisiones de entrega de insumos de aseo cargadas en el SIESAN por el Contratista, determina el cumplimiento, de esta obligación. El Contratista realizó la entrega de implementos e insumos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección en 129 establecimientos educativos de 147 adjudicados para el período de evaluación. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver ID 511739 Verificación remisiones de aseo Se levanto un hallazgo por este criterio en la

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		Sección Escuela Ricardo Uribe Escobar, por evidenciarse un hipoclorito vencido, el cual mediante soportes documentales y reposición de este fue subsanado para el mismo período. En el caso de la limpieza exhaustiva de los espacios de almacenamiento, recibo y distribución de paquetes alimentarios, la Interventoría durante 147 visitas realizadas a los establecimientos educativos y la revisión de los soportes de limpieza y desinfección cargados en el SIESAN por el Contratista, determina el cumplimiento, de esta obligación. El Contratista realizó el proceso de limpieza y desinfección, en 147 establecimientos educativos de 147 adjudicados para el período de evaluación. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver ID 511737. Verificación implementación procesos de limpieza y desinfección en establecimientos educativos. Número visitas a EE | # Visita | No. EE | | 1 | 147 | | 2 | 71 | | 3 | 10 | Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. Ver ID 511190 ID 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.
	Entregar a los establecimientos educativos los paquetes alimentarios en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas, garantizando que el producto	El contratista realizó la entrega de los paquetes alimentarios de ración para preparar en casa en 147 establecimientos educativos de 147 adjudicados para el período de ejecución, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas y los horarios establecidos de entrega, garantizando así la disponibilidad de los mismos

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td>10</td><td>esté disponible en el establecimiento al momento de la entrega a los padres o acudientes. Adicional a esto, la entrega de los paquetes alimentarios se realizará al personal distribuidor del contratista en cada EE cumpliendo con las especificaciones técnicas. Dicho personal deberá estar preferiblemente en compañía del rector o su delegado u otro integrante del comité de alimentación escolar, quien verificará y firmará el recibido a entera satisfacción; en caso contrario será el personal distribuidor el responsable del recibo, verificación y firma de recibo a entera satisfacción.</td><td>para la distribución a padres de familia y/o acudientes.

La verificación y firma de recibo a entera satisfacción se realizó por parte de las distribuidoras y algunos representantes de los establecimientos educativos.

La interventoría por medio de las 228 visitas realizadas a los establecimientos educativos utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.

Número visitas a EE

<table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>71</td></tr><tr><td>3</td><td>10</td></tr></table>
Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.

Ver ID 511190 ID 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

Se levanto un hallazgo por este criterio, el cual mediante soportes documentales fue subsanado para el mismo período de evaluación.

Por otra parte, el contratista empleó los medios establecidos para la notificación del cambio de horario y/o retrasos de los vehículos, para la entrega de los paquetes alimentarios en los establecimientos educativos, de acuerdo con los horarios definidos según cronograma de rutas. ID 511308.</td></tr>
<tr><td></td><td>Realizar la distribución de los paquetes alimentarios en cada EE en su totalidad en el tiempo concertado con el EE hasta un</td><td>El contratista realizó la distribución a padres de familia y/o acudientes, de los paquetes alimentarios en los establecimientos educativos asignados, cumpliendo con el tiempo máximo descrito en esta</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td>12</td><td>máximo de 5 días hábiles o calendario de acuerdo con la programación de entrega estimada por la I.E. En ningún momento se podrá imponer por parte del contratista un horario diferente al concertado para la atención a padres de familia. Y el seguimiento de remanentes que se entregarán a escolares suplentes cuya responsabilidad de distribución es del establecimiento educativo, el contratista suministrará las planillas en blanco para el respectivo registro.</td><td>obligación, concertando con directivos y docentes de cada uno de los establecimientos educativos atendidos.

La Interventoría en las 228 visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento por parte del contratista a esta obligación, evidenciando la entrega de planillas en blanco para ser utilizadas en la distribución de remanentes.

Número visitas a EE

<table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>71</td></tr><tr><td>3</td><td>10</td></tr></table>
Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.

Ver ID 511190 ID 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

Se levanto un hallazgo por este criterio, el cual mediante soportes documentales fue subsanado para el mismo período de evaluación.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico- sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o</td><td>La Interventoría durante 16 visitas diarias a la bodega, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia el cumplimiento del contratista para el número de vehículos, las condiciones higiénico- sanitarias, uso de canastillas, carretillas, dotación del personal transportador, entre otros aspectos.

En 228 visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita se verificaron nuevamente las condiciones estipuladas para el</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>sustituyan, contando a la vez con la documentación al día, incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.</td><td>trasporte.

Número visitas a EE
<table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>71</td></tr><tr><td>3</td><td>10</td></tr></table>
Número visitas a Bodega
<table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>16</td><td>AGG S.A.S</td></tr></table>
Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.

Ver ID 511190 ID 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

No se levantaron hallazgos para el período de evaluación.

Documentalmente la interventoría por medio de formatos de registro y consolidados al igual que por medio de soportes cargados por el Contratista al Sistema de información – SIESAN, verifica la información de los vehículos utilizados por el contratista para la ejecución de las actividades del período de evaluación.</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal</td><td>El contratista cuenta con el plan de capacitación continua que fue aprobado por el ESAN. ID 486041.

Para el período de evaluación, el contratista realiza capacitación al personal sobre higiene, hábitos y estados de salud, Los soportes fueron cargados al Sistema de información del ESAN -SIESAN. ID 511311.</td></tr>
</table>

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado ala interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	La interventoría en sus 16 visitas de bodega verificó el cumplimiento de las capacitaciones programadas y soporta el seguimiento en el consolidado de seguimiento a la capacitación ofrecida por el contratista al personal, cargado al Sistema de información del ESAN -SIESAN. Ver ID 508757-508598-508605.
22	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante este periodo el contratista no presento situaciones imprevistas durante la ejecución. Por lo tanto, no se requiere reporte a través del link notificaciones.
23	Utilizar la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal, empaque secundario del paquete alimentario y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser	El contratista utiliza la imagen vigente y autorizada por la Alcaldía de Medellín en empaques secundarios de paquetes alimentarios, uniformes, dotación, papelería, identificación de furgones, entre otros. Las imágenes utilizadas fueron cargadas en el sistema de información del ESAN – SIESAN. La Interventoría durante 244 verificaciones (228 en establecimientos educativos y 16 en bodegas), realizadas a esta obligación, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia el cumplimiento del contratista para esta obligación.

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.</td><td>Número visitas a EE
<table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>71</td></tr><tr><td>3</td><td>10</td></tr></table>
Número visitas a Bodega
<table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>16</td><td>AGG S.A.S</td></tr></table>
Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.

Ver ID 511190 ID 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

Para el periodo de este informe no se generaron hallazgos sobre esta obligación.</td></tr>
<tr><td>24</td><td>Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.</td><td>El contratista solicita de acuerdo con la cantidad de paquetes requeridos por el municipio la bolsa (empaque secundario), por lo tanto, no se generan excedentes.

La Interventoría durante 244 verificaciones (228 en Establecimientos Educativos y 16 en bodegas), realizadas a esta obligación, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia el cumplimiento del contratista para esta obligación.

Número visitas a EE
<table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>71</td></tr><tr><td>3</td><td>10</td></tr></table>
Número visitas a Bodega
<table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>16</td><td>AGG S.A.S</td></tr></table></td></tr>
</table>

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. Ver ID 511190 ID 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. No se levantaron hallazgos en este periodo con respecto a esta obligación.
25	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Para el periodo del informe se evidenció por medio de observación directa y verificación documental por parte de la Interventoría que el contratista realizó la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas del contrato.
31	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista ingresa al SIESAN el Sistema de Gestión de Proveedores, bajo el ID 484834, de igual forma ingresan los soportes de verificación de recibo de productos y metrológicos realizados en el mes de julio como parte del seguimiento al programa ID 511312. La Interventoría realiza seguimiento a la implementación de los procedimientos estipulados en el documento por parte del contratista durante los procesos de recepción de materia prima y ensamble de los paquetes alimentarios en la bodega de alimentos en las 16 visitas realizadas durante el período utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita. Además de verificaciones documentales, afianzando los procesos de verificación de calidad de los productos que conforman los paquetes. Los documentos y registros que realiza el contratista se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. ID 511312.

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		Número visitas a Bodega No. Visitas: 16 — BODEGA: AGG S.A.S Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. Ver ID 511190 ID 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. No se levantaron hallazgos para este periodo.

OBLIGACIONES TÉCNICAS – ADMINISTRATIVAS

Tabla No 2. Seguimiento a obligaciones técnicas – administrativas. del 1 al 31 de julio de 2021.

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
9	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde	Dando cumplimiento a la obligación, el contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S (AGG S.A.A) presentó documento en el sistema de información con el ID 484769 en el tiempo establecido, donde se evidencia la relación de las líneas telefónicas fijas y correo electrónico, las cuales fueron verificadas por laSupervisión: 5609140 5609141 5609142 5609143 PBX 4445567 Y adicional se indica los correos de contacto: calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de los mismos a la Interventoría o supervisión del contrato.</td><td>Además, el contratista cuenta con las 2 personas requeridas en las especificaciones técnicas como auxiliares administrativas para la atención de los diferentes medios de comunicación con los que cuenta el contratista.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN: Rutas, remisión de entrega, y entrega de paquetes a padres o acudientes, ver: “Programa de Alimentación Escolar
– PAE Atención en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19 Modalidad - Ración para Preparar en Casa”. Anexo H. Adicional, los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.</td><td>La interventoría evidenció a través de observación directa y revisión documental que el contratista presentó y utilizó los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, así:

1 formato de rutas de entrega ID 511308
147 formatos de entrega de los paquetes para preparar en casa a cada padre o acudiente de los titulares de derecho 147 remisiones de entrega

Dicha documentación se encuentra en el sistema de información del ESAN – SIESAN. ID 512428

La Interventoría durante 228 verificaciones en establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó las rutas y remisiones de entrega a padres de familia.

Número visitas a EE
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>147</td></tr>
<tr><td>2</td><td>71</td></tr>
<tr><td>3</td><td>10</td></tr>
</table>
Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.

Ver ID 511190 ID 511191. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

No se levantaron hallazgos para esta obligación durante el periodo de ejecución de este informe.</td></tr>
<tr><td></td><td>El contratista deberá recoger y disponer para la entrega en</td><td>La Interventoría para el periodo evaluación evidenció que se presentaron 8 traslados</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td>14</td><td>otros EE previo conocimiento y autorización del ESAN los paquetes alimentarios sobrantes, después de la entrega a suplentes, garantizando en todo momento las condiciones de calidad del producto y levantará el acta de recogida según formato establecido por el ESAN en la cual se indicarán los paquetes alimentarios y cantidades sujetos a traslado; el acta deberá ir firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo. En este caso el contratista que traslada los paquetes deberá hacer entrega al establecimiento que recibe, de las planillas en blanco para que este registre la distribución a los padres o acudientes de los escolares asignados para el recibo. Estas planillas deberán ser solicitadas por el contratista al EE y adjuntarlas como soporte del traslado realizado.</td><td>autorizados, con sus respectivos soportes en los siguientes establecimientos educativos:
Relación traslados paquetes alimentarios:

<table>
<tr><th>E. E INICIAL (RECOGIDA</th><th>E.E TRASLADO</th><th># DE PAQUETES A TRASLADAR</th><th>ID</th></tr>
<tr><td>SEC ESC EL TRIUNFO</td><td>INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO</td><td>15</td><td>511335</td></tr>
<tr><td>SEC ESC EL PICACHO</td><td>SEC ESC ALFREDO COCK</td><td>22</td><td>511335</td></tr>
<tr><td>INST EDUC VALLEJUELOS</td><td>INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO</td><td>40</td><td>511335</td></tr>
<tr><td>INST EDUC KENNEDY</td><td>INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO</td><td>17</td><td>511335</td></tr>
<tr><td>SEC CONCENTRACION EDUCATIVA KENNEDY</td><td>INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO</td><td>11</td><td>511335</td></tr>
<tr><td>INST EDUC ALTAVISTA</td><td>INST EDUC ANGELA RESTREPO MORENO</td><td>7</td><td>511335</td></tr>
<tr><td>SEC ESC TOSCANA</td><td>INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO</td><td>19</td><td>511335</td></tr>
<tr><td>INST EDUC LA SALLE DE CAMPO AMOR</td><td>INST EDUC PABLO NERUDA</td><td>16</td><td>511335</td></tr>
</table>

Los documentos soporte de los traslados, se encuentran cargados por el contratista en el sistema de información con el número del ID 511335, dando cumplimiento a esta obligación.</td></tr>
<tr><td></td><td>Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo</td><td>El contratista presentó el informe de ejecución correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio del 2021 el día 06 de agosto de 2021.</td></tr>
</table>

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
15	reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	Este informe reposa en el sistema de información con el ID 511336. La Interventoría revisa los soportes de informe en el sistema SIESAN, los cuales al quedar en estado rechazado han sido ajustados por el Contratista, dando cumplimiento a esta obligación.
18	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.	El contratista presentó el programa de seguridad y salud en el trabajo para el mes de marzo el cual fue aprobado por la supervisión. ID 486252, 486251, 486243,486255. La Interventoría durante 228 verificaciones en establecimiento educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó la existencia de copia de los procedimientos establecidos para la implementación del programa. Número visitas a EE | # Visita | No. EE | | 1 | 147 | | 2 | 71 | | 3 | 10 | Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Ver ID 511190 ID 511191 Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.

Se levanto un hallazgo por este criterio, el cual mediante soportes documentales fue subsanado para el mismo período de evaluación.</td></tr>
<tr><td>26</td><td>Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.</td><td>Durante este periodo el contratista no recibió solicitudes de información por parte de la Interventoría debido a PQRS.</td></tr>
<tr><td>27</td><td>Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.</td><td>Durante este periodo la Interventoría realizó al contratista 228 visitas a los establecimientos educativos y 16 visitas a las bodegas de almacenamiento, el contratista recibe dichas visitas y atiende a las solicitudes y requerimientos que se generan en las mismas de manera oportuna.

Número visitas a EE

<table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>71</td></tr><tr><td>3</td><td>10</td></tr></table>
Número visitas a Bodega

<table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>16</td><td>AGG S.A.S</td></tr></table>
Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</td></tr>
</table>

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		Ver ID 511190 ID 511191 Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos
28	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en loscasos en que aplique.	Para el periodo evaluado del 1 al 31 de Julio de 2021 en cuanto al cumplimiento de los criterios de calidad ofertados por el contratista Lote 2 en la LP 70007091 de 2020, el contratista ingresó al sistema de información los soportes, la Interventoria realizó seguimiento a estos soportes como se indica: ● Personas menores de 28 años (5% del total exigido): Para este criterio el Contratista ingresó los soportes (copia de cédulas) de las personas contratadas que cumplen con este requerimiento, los cuales fueron revisados y verificados por la Supervisión dando cumplimiento a lo ofertado, los cuales se encuentran con los ID: 504631 - 486368 - 490809 - 486384 - 490816 - 486393 - 486395 - 485838 - 504625 - 508878 - 508876 - 504629 - 504731 - 485840 - 488490 - 497309 - 486372 - 504725 - 486371 - 486396. ● Cabeza de familia con puntaje SISBEN menor o igual a 54.86 puntos (15% del total exigido). Esta información se encuentra en el sistema de información en los ID 511432 de acuerdo al cambio de la categorización del SISBEN 4 y de la no equivalencia del porcentaje por puntaje y ahora en grupos, se realizó un acta de común acuerdo con los contratistas para la verificación de los soportes y cumplimiento de esta obligación a lo ofertado por el contratista, en la cual se plasma de acuerdo al objeto del Programa de Alimentación Escolar y los criterios de calidad, los soportes a presentar deben ir asociados al grupo A (Pobreza extrema) y B (Pobreza moderada) En cuanto al criterio de calidad de mejoramiento del paquete alimentario, será ejecutado por el contratista entregando una libra de frijol adicional por paquete alimentario, en un mes determinado de la ejecución que el contratista informará, este criterio de calidad no se ejecuta en el periodo de este informe, a cuál la supervisión para este criterio no realizó verificación. En cuanto al criterio de calidad de mejoramiento del

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		paquete alimentario, por medio de una libra de frijol adicional al paquete alimentario, el contratista realizó la entrega en el mes de marzo de 2021, lo cual fue verificado por la Supervisión.
32	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	La Interventoría por medio de verificación documental en el período de evaluación evidenció que el contratista dio respuesta a las situaciones de alerta y/o hallazgos generados y por tanto no se requirió de plan de mejora. Los soportes entregados por el contratista que permitieron dar cierre a dichos hallazgos se encuentran en la plataforma módulo de hallazgos de la Interventoría.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
33	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	El contratista cargó al sistema de información del ESAN – SIESAN, los soportes correspondientes a la ejecución del periodo.

Porcentaje de ejecución física del contrato para este periodo es de 93.58%

2. INFORME ADMINISTRATIVO

La interventoría verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de interventoría Administrativa, se diligenciaron los papeles de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes respectivos, de acuerdo con la información remitida en medio físico y magnético por el contratista. Durante el período del informe se revisaron, entre otros temas, obligaciones

relacionadas con el personal requerido, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, planillas integradas de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Tabla No 3. Seguimiento a obligaciones administrativas. del 1 al 31 de julio de 2021

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
16	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo ii, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Dando cumplimiento a la obligación para el periodo de julio el Contratista ingresó al sistema de información la base de datos con la relación del personal contratado para la ejecución los cuales se encuentran en los ID 511324 y 511325, además ingresó los soportes de formación académica y experiencia cumpliendo con el perfil requerido en las ET. En cuanto a la dotación el contratista Alirio Gómez G. Servicio de Alimentación S.A.S ingreso al sistema de información las actas de entrega de la dotación al personal contrato de acuerdo a las solicitudes y autorizaciones dadas desde el Equipo de Seguridad Alimentaria, entregando así: en el periodo de marzo a julio Dichos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID: 485487-485489-485491-485492-485493485494-485496-485497-485498-485499-485501-485504-485505-485508-485510-485511-485513-485518-485523-485524-485529-485539-485543-485547485548-485550-485563-485567-485569-485589-485593-485596-485599-485604-485608-485623-485628-485644-485645-485647-485648-485652-485656-485659-485661-485665-485667-485673-485676-485679-485681-485685-485687-485690-485699-485701-485702-485703-485705-485706-485708-485710-485712-485713-485726-485727-485728-485734-485736-485737-485738-485827-485830-485832-485833-485836-485838-485840-485993-485994-485996-485997-485998-485999-486000-486001-486005-486006-486009-486010-486012486013-486014-486015-486018-486023-486168-486174-486176-486254-486256-486259-486356-486360-486361-486362-486363-486366-486367-486368-486369-486370-486371-486372-486373-486374-486376-486378-486380-486383-486385-486387-486388-486389-486391-486392-486393-486395-486396-488508-488511-488512-488516-488517-488542-488543-488574-488575-488577-488580-488581-488583-488584-488588-488596-488597-488598-488600-

		488603-488604-488605-489309-489314-489315-489316-489317-489318-489325-489327-489328-489332-489395-489397-489398-489400-489402-490951-490964-490965-490968-493727-493729-493732-493735-493736-493739-493740-497303-497304-497306-497586-498265-498447-498449-498451-498454-498726-498733-499167-499501-499502-499503-499511-504619-504620-504621-504622-504623-504625-504626-504627-504629-504630-504631-504724-504725-504731-508841-508854-508862-508864-508877-508878-508892-508955-511326-511434-511435-511436-511551-511675.
17	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el sitio de prestación del servicio sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Para el periodo del 1 al 31 de julio de 2021 La interventoria verificó los soportes de los certificados de manipulación de alimentos para el personal que ingresó para la ejecución de este periodo que tiene contacto con los alimentos, igualmente el contratista presentó los exámenes médicos (Concepto médico Laboral), los cuales certifican que el personal es apto para el desempeño de sus funciones (coprológico, frotis faríngeo y KOH de uñas) y fueron ingresados al sistema de información cumpliendo con la vigencia requerida en las ET. Para el personal que sigue en continuidad se realiza trazabilidad de los soportes presentados en el anterior periodo. Estos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID: ● Carné de manipulación: 511434-511435-511436-511445-511446-511551. ● Exámenes médicos: 511331-511925.
34	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Para el periodo del informe evaluado el Contratista ingresó al sistema de información los soportes de los contratos del personal mínimo requerido según las Especificaciones Técnicas y de acuerdo con la normatividad vigente, dando cumplimiento a la obligación para la ejecución del contrato para lo cual la Supervisión realizó verificación de estos. El Contratista cumple con el personal requerido para el desarrollo de entrega y distribución de los paquetes en los Establecimientos Educativos de acuerdo con las ET, lo cual es evidenciado por revisión documental y observación directa en cada Establecimiento Educativo visitado. ID 508757-508598-508605
35	Realizar la correspondiente afiliación al	Para el presente informe El Contratista ingresó los

	Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	soportes de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para todo el personal nuevo para este periodo de ejecución que fue contratado, los cuales fueron verificados por la Supervisión al 100% y se realizó trazabilidad al personal que continúa de acuerdo a la base de datos, y se hizo verificación al pago de seguridad social integral para todo el personal relacionado en el periodo de julio. Dichos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID: EPS: 504631 – 486179 – 486400 – 508988 – 511332 – 511333 – 511334 – 511343 – 511344 – 511345 – 511677. AFP: 485487-485488-485489-485491-485492-485493-485494-485495-485496-485497-485498-485499- 485501-485504-485505-485508-485509-485510-485511-485513-485514-485516-485518-485519-485521-485523-485524-485529-485531-485537-485539-485541-485543-485544-485545-485546-485547-485548-485550-485551-485563-485567-485569-485571-485579-485589-485593-485596-485597-485599-485604-485608-485611-485623-485628-485632-485638-485644-485647-485648-485652-485654-485656-485659-485661-485663-485665-485666-485667-485671-485673-485674-485676-485679-485681-485682-485685-485687-485690-485694-485699-485701-485702-485703-485705-485706-485708-485711-485713-485727-485728-485729-485732-485734-485735-485739-485827-485828-485830-485832-485833-485836-485838-485840-485993-485994-485996-485997-485998-485999-486000-486001-486002-486005-486006-486008-486009-486010-486012-486013-486014-486015-486018-486019-486023-486174-486176-486232-486239-486254-486256-486259-486271-486356-486357-486358-486360-486361-486362-486363-486366—486367-486369-486370-486371-486372-486373-486374-486376-486378-486380-486383-486384-486385-486387-486388-486389-486391-486392-486393-486395-486396-488474-488475-488478-488480-488481-488482-488484-488485-488486-488487-488489-488490-488491-488492-488493-488494-488495-488496-488497-488498-488499-488500-488503-488507-488508-488510-488511-

		488512-488514-488516-488517-488542-488543-488549-488552-488553-488555-488558-488559-488560-488564-488566-488567-488570-488573-488574-488575-488576-488577-488578-488579-488580-488581-488583-488584-488585-488588-488589-488591-488592-488593-488595-488596-488597-488598-488600-488603-488604-488605-489309-489310-489314-489315-489316-489317-489318-489319-489321-489325-489327-489328-489330-489331-489332-489360-489361-489374-489395-489397-489398-489400-489402-489408-489409-489410-489411-489412-489413-490809-490810-490812-490814-490816-490817-490950-490951-490952-490958-490959-490960-490962-490964-490965-490967-490968-490974-490976-491615-493724-493726-493727-493729-493732-493735-493736-493739-493740-497300-497303-497304-497306-497309-497474-498447-498449-498451-498454-498726-498733-499167-499501-499502-499503-499511-499554-499757-504619-504620-504621-504622-504623-504624-504625-504626-504627-504630-504631-504725-504727-504731-508875-511434-511435-511436-511445-511446-511639-511679. ARL: 508611-511428 CAJA DE COMPENSACION: 486128 – 490817 – 498288 – 504631 – 511431. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: 511433
36	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Para el periodo del 1 al 31 de julio de 2021, el Contratista mantiene en su planta e ingresa al sistema de información los soportes de copia de los contratos del personal, certificados de afiliación y aportes a la seguridad social y parafiscales al sistema de información, los cuales fueron verificados por la supervisión dando cumplimiento a dicha obligación. Dichos documentos se encuentran en los siguientes ID: ID para copia de los contratos del personal 504631-486357-486362-486374-486380-490817-511348-511353-511361-511365-511676. ID pago de seguridad social: 511433 ID de parafiscales: 511438
37	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de	La Interventoría para este periodo de ejecución realizó verificación al pago de nómina del personal contratado por Alirio Gómez G. Servicio de Alimentación S.A.S con la base de datos

	horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	presentada y personal requerido según ET de acuerdo con los soportes ingresados y al pago con la periodicidad convenida (el pago de nómina para el personal distribuidor es mensual y para el personal administrativo es quincenal), se realizó revisión con los soportes de transferencias y las colillas de pago. Dicha información se encuentra cargada en el sistema de información con los ID: COLILLAS DE PAGO: 511329. TRANSFERENCIAS DE PAGO: 511439. Se aclara que las liquidaciones del personal contratado se encuentran incluidas en el mismo pago de nómina para el presente periodo. Es de anotar, que las colillas de pago y las liquidaciones del personal no se encuentran firmadas debido a la emergencia sanitaria del covid 2019. Estas son confrontadas por la supervisión con las transferencias bancarias.
38	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Para el periodo evaluado, el contratista reportó la relación del personal vinculado que es contratado para la ejecución del programa según base de datos ingresada ID 511324 y 511325, dando cumplimiento a esta obligación, ingresando igualmente al sistema de información los soportes de la documentación requerida según las ET. La Interventoria verificó al 100% los expedientes del personal que reposan en el sistema de información.
39	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Cuando sea necesario realizar algún traslado o reemplazo del personal distribuidor, el contratista debe respetar la misma zona de su asignación inicial, informando previamente a los establecimientos educativos involucrado ; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel	Para el periodo de este informe, el contratista cumplió con el personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Además, la Interventoria verificó la base de datos, donde se detalla claramente la fecha de las novedades de ingresos, retiros, renuncias, entre otros, la cual se encuentra en el sistema de información con el número de ID 511324 y 511325. El Contratista posee copia de las hojas de vida, certificados de estudio y certificados laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, los cuales fueron ingresados por el contratista al sistema de

	donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	información y verificados por la supervisión.
40	Garantizar que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Por parte de la Interventoria para el periodo evaluado se realizó verificación a la documentación ingresada por el contratista de los conductores y auxiliares de ruta asignados a los vehículos de Lote 2 (Alirio Gómez G. Servicio de Alimentación S.A.S), además se verificó, pagos a la seguridad social y pagos por la ejecución del servicio contratado, con las planillas de pago de SGSSI para el mes de julio y transferencias bancarias, los cuales cumplen con la obligación y se encuentran en el sistema de información en el siguiente consolidado de revisión interventoría ID 511500 - 511499 - 511498 - 511497 - 511496 - 511495 - 511494 - 511493 - 511492 - 511491 - 511490 - 511487 - 511501 - 511439

Tabla No 4. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral julio 2021.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
JULIO	9423182033	$ 723,700	$ 2,985,700	$ 105,100	$ 4,538,200
JULIO	9423198681	$ 982,500	$ 3,922,900	$ 420,800	$ 6,280,000
JULIO	9423198583	$ 2,930,400	$ 11,218,200	$ 760,300	$ 17,522,000
TOTAL		**4,636,600**	**18,126,800**	**1,286,200**	**28,340,200**

Tabla No 5. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales julio 2021.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
8 de agosto de 2021	JULIO	LILIANA MARIA VARELA POSADA Revisora Fiscal AGG SAS TP110799-T FABIÁN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO Representante Legal

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

Tabla 6. Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110094420	72200000	2320202006	200075	4100000778	70007091	4700053714
110004421						
110099020						
110009021						
110090121						

Tabla 7. Relación de la Imputación del gasto adicionado

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Fecha del RP	Valor Total
110007421	72200000	2320202006	200075	4000105658	70007199	4700053964	09/07/2021	28,041,068
110009021	72200000	2320202006	200075	4000105658	70007199	4700053964	09/07/2021	349,334,311
110090121	72200000	2320202006	200075	4000105658	70007199	4700053964	09/07/2021	2,244,444,290
110094420	72200000	2320202006	200075	4000105658	70007199	4700053964	09/07/2021	51,619,535
110099020	72200000	2320202006	200075	4000105658	70007199	4700053964	09/07/2021	461,664,682
Total, adición No 1								3,135,103,886

Tabla 8. Pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4700053714	16.497.113.922	FE37	15/04/2021	5000632719	1.968.060.740	14.529.053.182	11,93%
4700053714	16.497.113.922	FE45	27/04/2021	5000634309	3.467.021.864	11.062.031.318	32,95%
4700053714	16.497.113.922	FEAG48	26/05/2021	5000636484	207.590.835	10.854.440.483	34,20%
4700053714	16.497.113.922	FEAG48	26/05/2021	5000636486	3.269.332.372	7.585.108.111	54,02%
4700053714	16.497.113.922	FEAG51	23/06/2021	5000639193	41.697.480	7.543.410.631	54,27%
4700053714	16.497.113.922	FEAG51	23/06/2021	5000639194	184.894.348	7.358.516.283	55,40%
4700053714	16.497.113.922	FEAG51	23/06/2021	5000639195	209.984.793	7.148.531.490	56,67%
4700053714	16.497.113.922	FEAG51	23/06/2021	5000639196	3.062.478.922	4.086.052.568	75,23%
4700053714	16.497.113.922	FEAG58	26/07/2021	5000642345	13.899.160	4.072.153.408	75,32%
4700053714	16.497.113.922	FEAG58	26/07/2021	5000642346	184.894.348	3.887.259.060	76,44%
4700053714	16.497.113.922	FEAG58	26/07/2021	5000642347	412.787.715	3.474.471.345	78,94%
4700053714	16.497.113.922	FEAG58	26/07/2021	5000642348	42.203.724	3.432.267.621	79,19%
4700053964	3.135.103.886	FEAG58	26/07/2021	5000642351	12.079.947	3.420.187.674	0,39%
4700053964	3.135.103.886	FEAG58	26/07/2021	5000642396	349.334.311	2.785.769.575	11,53%
4700053964	3.135.103.886	FEAG58	26/07/2021	5000642397	2.084.811.226	700.958.349	78,03%
4700053964	3.135.103.886	FEAG58	26/07/2021	5000642398	51.619.535	649.338.814	79,67%
4700053964	3.135.103.886	FEAG58	26/07/2021	5000642399	461.664.682	187.674.132	94,40%

contrato	Registro Presupuestal (pedido)	Grupo de compras	Denominación del Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor facturado por proyecto del pedido	saldo del proyecto del pedido
4600089403	4700053714	Incl.Social y Flia	72200000	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	16.497.113.922	13.076.926.248	3.420.187.674
	4700053964					3.135.103.886	2.947.429.754	187.674.132

Nota: la interventoría realizó la verificación de la aplicación de la estampilla predeporte en cada uno de los pagos realizados por parte del municipio de Medellin a partir de la modificación del contrato inicial, en cuanto a los demás impuestos municipales no efectuados en el pago de la factura la interventoría realizará la solicitud al contratista, que será reportada mes vencido.

Teniendo en cuenta que los pagos los realiza Hacienda se aclara que según reporte de la secretaria de Hacienda cuando un contrato es adicionado, el valor del mismo se considera como un todo, es decir el valor del contrato inicial más las adiciones que a este se celebren. De acuerdo a esto, los pagos realizados son independientes de la parte a la que correspondan los recursos (contrato o adición o una mezcla de ambos). En este caso en particular en el cual los valores unitarios fueron diferentes a los iniciales, es responsabilidad de la supervisión o interventoría controlar que las cantidades a pagar no superen las de la adición(es decir que no superen las mismas, las cuales se verificaron y fueron reportadas en el presente infirme

Tabla 9. Resumen de la ejecución financiera mes de junio:

Esta ejecución se presenta debido que a los descuentos que no se tuvieron en cuenta en el mes de junio y la importancia de exponer el agotamiento de los recursos del contrato inicial.

VALOR EJECUCION RACIONES	16,054,529,420
RECONOCIMIENTOS TOTALES	0
DESCUENTOS TOTALES	30,173,418
MANT. CORRECT. TOTALES	0
VALOR EJECUCIÓN	**16,024,356,002**
VALOR POR EJECUTAR	**472,757,920**
PORCENTAJE DE EJECUCION	97.13%

Al saldo por ejecutar a junio por valor de $472.757.920 se le suma los descuentos del mes por valor de $200.923.596, para un total de valor por ejecutar a junio de $673,681,516. Este valor se ejecutó en las primeras entregas del mes de julio a valor de la modalidad alternancia del contrato inicial.

Tabla 10. Resumen de la ejecución financiera mensual y acumulada:

	CONTRATISTA	**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.**
	NUMERO DE CONTRATO	4600089108
	LOTE	2
	VALOR INICIAL CONTRATO	16,497,113,922
	ADICIÓN	3,135,103,886
	VALOR TOTAL CONTRATO	**19,632,217,808**
PAGO 1 EJECUCION FEBRERO	**VALOR EJECUCION RACIONES**	1,968,060,740
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**1,968,060,740**
	VALOR EJECUCION RACIONES	3,497,195,282

PAGO 2 EJECUCION MARZO	**RECONOCIMIENTOS**	0
	DESCUENTOS	30,173,418
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**3,467,021,864**
PAGO 3 EJECUCION ABRIL	**VALOR EJECUCION RACIONES**	3,476,923,207
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**3,476,923,207**
PAGO 4 EJECUCION MAYO	**VALOR EJECUCION RACIONES**	3,499,055,543
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**3,499,055,543**
PAGO 5 EJECUCION JUNIO	**VALOR EJECUCION RACIONES**	3,613,294,648
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	-
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**3,613,294,648**
PAGO 6 EJECUCION JULIO	**VALOR EJECUCION RACIONES**	2,548,919,527
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	200,923,596
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**2,347,995,931**
	VALOR EJECUCION RACIONES	18,603,448,947
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	0
	DESCUENTOS TOTALES	231,097,014
	MANT. CORRECT. TOTALES	0
	VALOR EJECUCIÓN	**18,372,351,933**
	VALOR POR EJECUTAR	**1,259,865,875**
	PORCENTAJE DE EJECUCION	93.58%

Tabla N°11. Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato	16,497,113,922
Adiciones	3,135,103,886
Total valor del contrato más adiciones	19,632,217,808
Pagos Realizados (Acumulado)	16,024,356,002
Pago autorizado ejecución Julio	2,548,919,527
Porcentaje de ejecución financiera	81.62%
Porcentaje de ejecución física	93.58%
Porcentaje de ejecución en el tiempo	87,62%

Tabla N°12. Ejecución Por Zona

	CONTRATO	4600089108										
	CONTRATISTA	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.										
	MODALIDAD	RPC										
	ZONA	RACIONES 0° a 3°	RACIONES 4° a 8°	RACIONES 9° a 11°	VALOR RACIONES 0° a 3°	VALOR RACIONES 4° a 8°	VALOR RACIONES 9° a 11°	VALOR EJECUCIÓN	REFONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	TOTAL FINAL
FEBRERO	2	8,911	13,637	5,951	425,045,789	650,471,263	283,856,749	1,359,373,801				1,968,060,740
	6	3,653	5,696	3,412	174,244,447	271,693,504	162,748,988	608,686,939				
MARZO	2	17,005	25,325	11,962	811,121,495	1,207,977,175	570,575,438	2,589,674,108				3,467,021,864
	6	5,926	8,303	4,797	282,664,274	396,044,797	228,812,103	907,521,174		30,173,418		
ABRIL	2	17,649	24,420	11,907	841,839,651	1,164,809,580	567,951,993	2,574,601,224				3,476,923,207
	6	6,087	8,043	4,787	290,343,813	383,643,057	228,335,113	902,321,983				
MAYO	2	17,643	24,513	11,741	841,553,457	1,169,245,587	560,033,959	2,570,833,003				3,499,055,543
	4	222	235	49	10,589,178	11,209,265	2,337,251	24,135,694	-	-	-	
	6	6,097	8,039	4,818	290,820,803	383,452,261	229,813,782	904,086,846				
JUNIO	1	554	900	428	26,425,246	42,929,100	20,415,172	89,769,518				3,412,371,052
	2	17,820	24,595	11,883	849,996,180	1,173,156,905	566,807,217	2,589,960,302				
	4	222	232	49	10,589,178	11,066,168	2,337,251	23,992,597	-	200,923,596	-	
	6	6,169	8,071	4,829	294,255,131	384,978,629	230,338,471	909,572,231				
JULIO (Vlr Inicial)	2	6,351	8,844	4,503	217,197,849	302,455,956	153,998,097	673,651,902	-	-	-	673,651,902
JULIO (Vlr adición)	2	11,454	15,853	7,322	396,480,210	548,751,595	253,451,030	1,198,682,835				
	4	226	231	49	7,822,990	7,996,065	1,696,135	17,515,190				
	6	6,153	8,060	4,827	212,986,095	278,996,900	167,086,605	659,069,600				
	ACUMULADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO											
	ZONA	RACIONES 0° a 3°	RACIONES 4° a 8°	RACIONES 9° a 11°	VALOR RACIONES 0° a 3°	VALOR RACIONES 4° a 8°	VALOR RACIONES 9° a 11°	VALOR EJECUCIÓN	REFONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	TOTAL FINAL
ACUMULADO	1	554	900	428	26,425,246	42,929,100	20,415,172	89,769,518				18,372,351,933
	2	96,833	137,187	65,269	4,383,234,631	6,216,868,061	2,956,674,483	13,556,777,175	0	231,097,014	0	
	4	670	698	147	29,001,346	30,271,498	6,370,637	65,643,481				
	6	34,085	46,212	27,470	1,545,314,563	2,098,809,148	1,247,135,062	4,891,258,773				
TOTAL ACUMULADO		132,142	184,997	93,314	5,983,975,786	8,388,877,807	4,230,595,354	18,603,448,947	0	231,097,014	0	18,372,351,933

Tabla 13. Seguimiento a obligaciones financieras y contables. 01 al 31 de julio del 2021.

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
29	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ofertados, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios a I.E deberán ser remitidas de forma digital, y cumplir con los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La supervisión para este periodo de ejecución verificó en el sistema de información y reportó en el papel de trabajo, que el contratista ingresó 147 remisiones de complemento PAE así como sus respectivos registros de paquetes alimentarios, certificado de cobertura y los Soportes de transferencia de pago de nómina al personal contratado. Cumpliendo con la información requerida en las especificaciones técnicas. Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en la

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		plataforma SIESAN, los cuales fueron verificados por parte de la interventoría. Para el periodo del mes de julio, el contratista AGG SAS atendió un total de 73.873 cupos en la zona 1, 2, 4 y 6 en 147 Establecimientos Educativos.
30	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Para este periodo de ejecución, la supervisión revisó que el contratista cumpliera e ingresara en el sistema de información la base de datos de proveedores y se confronto con los pagos y/o abonos a proveedores. Esta transferencia se encuentra en el sistema de información con el ID 511696

4. INFORME JURÍDICO:

Durante el periodo comprendido para el presente informe, el Consorcio PAE 2021, realizó seguimiento y control jurídico al cumplimiento de las obligaciones de la sociedad ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S (AGG S.A.S) en el marco de la ejecución del Contrato 4600089108 de 2021, y de las especificaciones técnicas de la respectiva licitación pública. En ejercicio de esta labor, esta interventoría evidenció que el contratista garantizó la prestación del servicio de alimentación escolar de conformidad con las condiciones, parámetros y requisitos señalados en estos. Por consiguiente, no se presentaron posibles incumplimientos que afectaran la prestación del servicio de alimentación bajo la modalidad de atención convenida, de manera tal que no fue necesario informar a la entidad el inicio de algún proceso sancionatorio que diera lugar a la imposición de multas, clausulas penal y demás sanciones contractuales.

De la misma manera, durante el presente periodo de ejecución, el contratista cumplió con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para tal fin, el contratista aportó como soportes en los informes de ejecución las correspondientes planillas de afiliación y pago.

Asimismo, en el presente periodo de ejecución, fue necesaria la elaboración, suscripción y trámite del Otrosí Nos. 1, celebrado el 9 de julio de 2021, con lo cual se adicionaron nuevos recursos, se amplió el plazo de ejecución, se ajustó el valor unitario de los paquetes y raciones alimentarias, teniendo en cuenta el valor de la estampilla Pro deporte y recreación,

entre otros aspectos, por lo que, fue necesaria el ajuste de las vigencias y los valores asegurados de los amparos de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual del presente contrato, lo cual se describe a continuación:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	65-44-101193743	Cumplimiento del contrato.	15/02/2021	13/02/2022	Aprobada en SECOP II	$1.963.221.780,80
		Calidad del Servicio.	15/02/2021	13/02/2022	Aprobada en SECOP II	$1.963.221.780,80
		Pago Salarios.	15/02/2021	13/08/2024	Aprobada en SECOP II	$ 981.610.890,40
	65-40-101056846	Responsabilidad civil Extracontractual	15/02/2021	13/08/2021	Aprobada en SECOP II	$ 981.610.890,40

Por último, se aclara que durante el presente periodo no fue necesaria la realización de requerimientos al contratista, como quiera que los hallazgos evidenciados en las visitas de interventoría fueron subsanados en debida forma.

Tabla N° 11. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 1 al 31 de julio de 2021.

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
20	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Durante el periodo comprendido para el presente informe, esta interventoría verificó que el contratista cumplió con las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo del contrato.
21	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y demás normas que lo complementen o	Durante el periodo comprendido para el presente informe, no se evidenció ninguna reclamación proveniente de terceros causada por la actuación del contratista.

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	sustituyan.	

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **$2,347,995,931.**

Atentamente,

LUZ ANGELA SEPULVEDA VEGA
líder General Interventoría
Consorcio PAE Medellin 2021